



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ODRA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, la Junta Vecinal de Villanueva de Odra se halla tramitando expediente a efectos de la pertinente dación de cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para la enajenación del siguiente bien patrimonial sobrante de vía pública: Finca urbana situada en la Travesía Mayor, sin número de Villanueva de Odra.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.^a de la Circular citada, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva de Odra, a 6 de mayo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús Fraile Ruiz